Institución Educativa de carácter oficial creada mediante Resolución departamental número 0838 del 7 de Febrero de 2003 y Resolución departamental número 3250 del 15 de Abril de 2005. Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar (transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada diurna; y Educación de adultos, CLEI I, II, III, IV, V y VI en jornada nocturna.

	ACTA DE LIQUIDACION 004	

Fecha:	**22**	**de**	**MAYO**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número: P. S.	**004**
OBJETO: Servicio de desayuno, almuerzos y cena para 100 estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver durante juegos Intercolegiados en el municipio del Bagre	
Contratista:	**SERVICIOS Y SOLUCIONES EMAUS S.A.S.**
Valor inicial del contrato:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000)**
Duración inicial del contrato: 04 DÍAS	

CONSIDERANDO:

Que entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER y la señora ADRIANA MARIA KNIGTH QUINTANA se celebró un contrato de prestación de servicios por: Servicio de desayuno, almuerzos y cena para 100 estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver durante juegos Intercolegiados en el municipio del Bagre. Para la I.E.R Puerto Claver Por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) y un plazo de 04 días.

Que, de acuerdo con la cláusula TERCERA del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio se fijó como fecha de iniciación el 18 de mayo de 2026, quedando como fecha de terminación el 22 de mayo de 2026.

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato P.S. No. 004, cuyo objeto: Servicio de desayuno, almuerzos y cena para 100 estudiantes de la Institución Educativa Rural Puerto Claver durante juegos Intercolegiados en el municipio del Bagre.

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte de la Institución Educativa Rural Puerto Claver.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

NIEXER JOSÉ ARRIETA BOHORQUÉZ
RECTOR I.E.R. PUERTO CLAVER

Leidis Diaz

SERVICIOS Y SOLUCIONES EMAUS S.A.S.
CONTRATISTA.